

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 24

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al Dr. Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, mediante Acuerdo Ministerial No. 51-2011, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de



Junio del 2017 y Acuerdo Ministerial No. 10, publicado en Registro Oficial 437, de 27 de Febrero del 2019;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-113-2019-I, de 06 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano manifiesta que:

- a) La Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia invitó a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a la Conferencia Anual de la Red de la Competencia Internacional 2019, a realizarse en Cartagena Colombia del 15 al 17 de mayo de 2019;
- b) Con memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-013-M, de 29 de abril de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional informa al Asesor 2 de Despacho de la SCPM, que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y la Barra Internacional de Abogados (IBA) han extendido la invitación a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para participar en el Foro Pre-ICN 2019, a realizarse en Cartagena el 14 de mayo de 2019;
- c) Mediante informe No. SCPM-DS-03-2019, de 29 de abril de 2019, y alcance No. SCPM-DS-04-2019, dirigido a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, el Superintendente de Control del Poder de Mercado justifica su participación en la Reunión Anual de la ICN;
- d) Mediante memorando No. SCPM-DS-2019-030-M, de 30 de abril de 2019, como alcance al memorando No. SCPM-DS-2019-024-M, el Asesor 2 de Despacho indica que los funcionarios que asistirán al evento son los siguientes: Dr. Danilo Sylva, Superintendente de Control del Poder de Mercado; Ab. Gary López, Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones Económicas; y Econ. Carl Pfistermeister, Asesor 5 de Despacho;

Que la Directora Nacional de Administración de Talento Humano en el Informe Técnico señalado anteriormente, concluyó: *“4.1. En virtud de lo antes referido y dando cumplimiento a la normativa legal vigente, ésta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Dr. Danilo Sylva – Superintendente de Control del Poder de Mercado, Ab. Gary López, Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones Económicas; y, Econ. Carl Pfistermeister, Asesor 5 de Despacho, del 14 al 17 de mayo del año en curso, en razón de su participación en el “Pre Foro de ICN 2019” y “Reunión Anual de la ICN”, a realizarse en Colombia-Cartagena. 4.2. Toda vez que de conformidad a las Certificación [SIC] Presupuestarias y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes durante los días que dure la agenda, de conformidad con la normativa legal vigente.”;*

Que la Directora Nacional Financiera emitió la Certificación Presupuestaria No. 105, de 02 de mayo de 2019, con cargo al ítem presupuestario No. 530304 “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”, por el valor de USD. 3.717,00 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100), de conformidad a la solicitud efectuada por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-551-M, de 02 de mayo de 2019 y al anexo adjunto;

Que el 06 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación, en atención a la solicitud efectuada por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-549-M, de 02 de mayo de 2019, emite la certificación POA No. 100 de la actividad “*Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM*”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 13 al 17 de mayo de 2019 inclusive, a los siguientes funcionarios: Dr. Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, Ab. Gary López, Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones Económicas; y Econ. Carl Pfistermeister, Asesor 5 de Despacho.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Intendente General de Gestión realice las gestiones pertinentes con la finalidad de que se efectúe el pago de viáticos que corresponden a la comisión de servicios al exterior de los funcionarios señalados en el artículo precedente, según Certificación Presupuestaria No. 105, de 02 de mayo de 2019, por el valor de USD. 3.717,00 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100), con cargo al ítem presupuestario No. 530304 “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”, emitida por la Dirección Nacional Financiera y de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	GRADO	TOTAL DE VIATICOS
Dr. Danilo Sylva Pazmiño	Superintendente de Control del Poder de Mercado	8	USD. 1.386,00
Ab. Gary López	Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones Económicas	5	USD. 1.165,50
Econ. Carl Pfistermeister	Asesor 5	1	USD. 1.165,50

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Abogada Verónica Martínez, Intendente General Técnica subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 13 al 17 de mayo de 2019 inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución al Intendente General de Gestión



SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General la difusión de esta Resolución.

TERCERA.- Publíquese en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 MAY 2019



Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

